

## CONVENIO ADICIONAL EN TIEMPO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS N° SEAPAL-2021-01-CSS “REHABILITACIÓN DE LA RASTRA METÁLICA DE LOS SEDIMENTADORES PRIMARIOS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES NORTE II”.

Convenio Adicional en Tiempo al Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios N° SEAPAL-2021-01-CSS “REHABILITACIÓN DE LA RASTRA METÁLICA DE LOS SEDIMENTADORES PRIMARIOS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES NORTE II”, que celebran por una parte el Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, representado en este acto por el Contador Público Santiago de Jesús Centeno Ulín, en su carácter de Director General y Apoderado General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, al cual en lo sucesivo y para los efectos de este convenio adicional se le denominará “Seapal Vallarta”, y por la otra parte comparece la empresa ELEMENTO AQUA, S. DE R.L. DE C.V., representada por el C. Ricardo Sainz López, en su carácter de Gerente General, representación que bajo formal protesta de conducirse con verdad manifiesta que no le ha sido revocada y a quien en el curso de este instrumento se le denominará “El Contratista”, ambos mexicanos, con capacidad legal para contratar y obligarse, a quienes en este instrumento se les podrá denominar conjuntamente como “Las Partes”; manifestando que celebran el presente convenio adicional de conformidad a las siguientes Declaraciones y Cláusulas:

### D E C L A R A C I O N E S :

I.- El “Seapal Vallarta” declara:

I.1.- Que el Contador Público Santiago de Jesús Centeno Ulín, acredita su carácter con la designación que realizó en su favor el día 10 de Marzo del año 2020 el Ing. Arturo Dávalos Peña, Presidente Municipal del H. Ayto. de Puerto Vallarta, Jalisco de acuerdo a lo establecido por el artículo 7, fracción III del Reglamento Orgánico del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco (SEAPAL-VALLARTA), que contempla el decreto a que se hará mención en la siguiente declaración; asimismo, manifiesta que a la firma de éste contrato, también comparece en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración del “Seapal Vallarta”, representación que le fue conferida mediante escritura pública número 47,790 de fecha 12 de Marzo de 2020, otorgada ante la fe del Licenciado Francisco José Ruiz Higuera, Notario Público número 3 de Puerto Vallarta, Jalisco; por lo que cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, las cuales no le han sido revocadas ni limitadas de modo alguno.

I.2.- Que el Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, es un Organismo Público Municipal Descentralizado con personalidad jurídica propia y patrimonio propio que fue creado mediante Acuerdo Edilicio número 251/2019 de fecha 17 de diciembre de 2019, en relación con el Acuerdo Edilicio N° 272 de fecha 31 de enero de 2020, publicados respectivamente el día 13 de enero y 5 de febrero de 2020, en la Gaceta Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; cuya finalidad es operar y garantizar el buen funcionamiento de la Prestación del Servicio Público de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, Tratamiento y Disposición de sus Aguas Residuales de Puerto Vallarta, Jalisco, tal y como se establece en

el artículo 1º del Reglamento Orgánico del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco (SEAPAL-VALLARTA).

**I.3.-** Que tiene personalidad jurídica para suscribir el presente Convenio Adicional en Tiempo al Contrato de Obra Pública N° SEAPAL-2021-01-CSS, de conformidad con lo previsto en el **artículo 30** de Reglamento Orgánico del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco (SEAPAL-VALLARTA), en correlación con las disposiciones aplicables de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**I.4.-** El presente convenio adicional se celebra debido a la detección de actividades previas no consideradas en el contrato, mismas que quedaron a cargo del Seapal Vallarta, expuestas conforme el Dictamen Técnico sin fecha anexo y de acuerdo a lo estipulado en el artículo 102 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se ha determinado la necesidad de ampliar el plazo de ejecución y por ello, es necesario formalizar mediante este convenio adicional la ampliación en tiempo al Contrato de Obra Pública N° SEAPAL-2021-01-CSS "REHABILITACIÓN DE LA RASTRA METÁLICA DE LOS SEDIMENTADORES PRIMARIOS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES NORTE II", lo anterior, con fundamento en el artículo 102 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 124 y 127 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**I.5.-** Que cuenta con el siguiente domicilio: Avenida Francisco Villa s/n, Esquina Manuel Ávila Camacho, Colonia Lázaro Cárdenas, C.P. 48330, en esta Ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco; mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este convenio adicional.

## II.- "El Contratista" declara:

**II.1.-** Que acredita la existencia legal de la sociedad denominada **ELEMENTO AQUA, S. DE R.L. DE C.V.**, con el testimonio de la Escritura Pública número **1,856**, de fecha **16 de octubre de 2014**, tirada ante la fe del Corredor Público número **63** de Jalisco, **Lic. Luis Alberto Rendón Sandoval**, inscrita ante la Dirección del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, bajo número de Folio Mercantil Electrónico 85308\*1 de fecha **11 de noviembre del 2014**.

**II.2.-** Que el **C. Ricardo Sainz López**, acredita su carácter de **Gerente General** de la empresa **ELEMENTO AQUA, S. DE R.L. DE C.V.**, con el testimonio de la Escritura Pública número **1,856**, de fecha **16 de octubre de 2014**, tirada ante la fe del Corredor Público número **63** de Jalisco **Lic. Luis Alberto Rendón Sandoval**, inscrita ante la Dirección del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, bajo número de Folio Mercantil Electrónico 85308\*1 de fecha **11 de noviembre del 2014**.

**II.3.- "El Contratista"** señala como su domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en la Calle Luna, número 2910, Colonia Jardines del Bosque, C.P. 44520, Tel. y Fax 333 563-4055, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco (Correo Electrónico: [mhernandez@grupoelemento.net](mailto:mhernandez@grupoelemento.net)), mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este Contrato.

**II.4.-** Que conoce todos los detalles concernientes a la obra requerida, comprometiéndose a la ejecución de este convenio adicional, poniendo para ello toda su experiencia y conocimiento aplicando los procedimientos más eficientes para la realización y cumplimiento de sus obligaciones.

**En II.5.-** Que ha inspeccionado debidamente el sitio de los trabajos objeto de este convenio adicional a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.

**III.-** Declaran “Las Partes” que:

**III.1.-** Que el 12 de febrero de 2021, celebraron el Contrato de Obra Pública N° **SEAPAL-2021-01-CSS**, en el cual “**Seapal Vallarta**” encomienda a “**El Contratista**” y éste se obliga a ejecutar los trabajos relativos a la “**REHABILITACIÓN DE LA RASTRA METÁLICA DE LOS SEDIMENTADORES PRIMARIOS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES NORTE II**”, esto, en los términos y condiciones que señale “**Seapal Vallarta**” y de conformidad con el proyecto contenido en los planos, presupuestos, especificaciones, programas y calendario, que firmados por “Las Partes” se anexan al presente convenio adicional y cuyo contenido forma parte integral del mismo.

El monto del Contrato fue por la cantidad de en \$6'699,174.74 (Seis millones seiscientos noventa y nueve mil ciento setenta y cuatro pesos 74/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado y el plazo de ejecución del 15 de febrero de 2021 al 14 de junio de 2021 (120 días naturales).

Con fecha 14 de junio de 2021 se celebro un Convenio Adicional en Tiempo en virtud al atraso en el pago del anticipo, reprogramando la ejecución de los trabajos iniciando el día 04 de marzo de 2021 y concluir la el día 1 de julio de 2021 (120 días naturales)

Expuesto lo anterior, “**Las Partes**” otorgan el presente Convenio Adicional en Tiempo al Contrato de Obra Pública que se consigna en las siguientes:

## CLÁUSULAS:

### **Primera. - OBJETO DEL CONVENIO ADICIONAL.**

El presente convenio adicional tiene por objeto modificar el plazo de ejecución de los trabajos establecidos en el Contrato de Obra Pública N° **SEAPAL-2021-01-CSS**, celebrado entre “**Las Partes**” el 12 de febrero de 2021, para la ejecución de los trabajos relativos a la “**REHABILITACIÓN DE LA RASTRA METÁLICA DE LOS SEDIMENTADORES PRIMARIOS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES NORTE II**”, lo anterior, en virtud de los acontecimientos señalados en la Declaración I.4 y de conformidad a lo establecido en el artículo 102 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Por lo que “**Seapal Vallarta**” encomienda a “**El Contratista**” y éste se obliga a ejecutar los trabajos relativos a la “**REHABILITACIÓN DE LA RASTRA METÁLICA DE LOS SEDIMENTADORES PRIMARIOS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES NORTE II**”, de conformidad con el catálogo de conceptos, presupuesto, especificaciones, programa y calendario, cuyo contenido forma parte integral del presente convenio adicional.

Asimismo, “**Las Partes**” manifiestan que el presente convenio adicional es una extensión del Contrato de Obra Pública N° **SEAPAL-2021-01-CSS** celebrado el 12 de febrero de 2021 y del primer Convenio adicional de fecha 14 de junio de 2021, por lo que su clausulado es aplicable al presente instrumento jurídico, obligándose en los términos del contrato referido, cuyo contenido forma parte integral del presente convenio adicional.

## Segunda. - MONTO DEL CONVENIO ADICIONAL.

“**Las Partes**” convienen en que no se modifica el monto aprobado en el Contrato de fecha 12 de febrero de 2021, quedando el monto total en **\$6'699,174.74 (Seis millones seiscientos noventa y nueve mil ciento setenta y cuatro pesos 74/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

Las modificaciones del presente Convenio Adicional no afectan las condiciones que se refieran a la naturaleza y características esenciales del objeto del Contrato de Obra Pública N° **SEAPAL-2021-01-CSS**, por lo que “**Las Partes**” ratifican el contenido de dicho contrato y sus respectivos anexos.

## Tercera. - PLAZO DE EJECUCIÓN.

“**El Contratista**” se obliga a ejecutar los trabajos objeto de este convenio adicional del día 04 de marzo de 2021 y a concluirla el día 15 de septiembre de 2021 (196 días naturales), conforme al artículo 102 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, quedando el nuevo período como a continuación se describe:

IMPORTE ORIGINAL DEL CONTRATO	PERÍODO DE EJECUCIÓN	AMPLIACIÓN EN TIEMPO (Reprogramación)	AMPLIACIÓN EN TIEMPO (Ampliación)
<b>\$6'699,174.74</b>	<b>Contrato</b> Del 15/Feb/2021 a 14/Jun/2021 (120 días)	<b>Convenio</b> Del 4/Mar/2021 a 01/Jul/2021 (120 días)	<b>2° Convenio</b> Del 04/Mar/2021 a 15/Sep/2021 (196 días)

## Cuarta. - FIANZA (ENDOSO).

**A) Endoso a la Fianza de cumplimiento, de buena calidad y laboral.-** “**El Contratista**” se obliga a gestionar ante la afianzadora correspondiente, el endoso de modificación del período de ejecución de la fianza que garantiza el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones y responsabilidades derivadas del Contrato de Obra Pública N° **SEAPAL-2021-01-CSS** y sus anexos, en los mismos términos que dicha fianza, en la cual se estipulará que es conjunta y solidaria para garantizar el cumplimiento del contrato y convenio adicional.

Aunado a lo anterior, “**El Contratista**” está conforme en no recibir pago por trabajos ejecutados hasta que presente la garantía correspondiente.

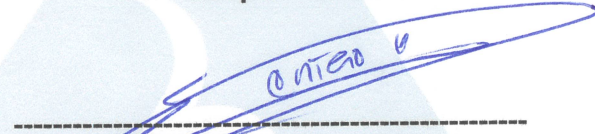
Mientras “El Contratista” no otorgue el endoso a la fianza en los términos mencionados, no se perfeccionará el presente convenio adicional y no se surtirá efecto alguno, en los términos del artículo 116 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

## Quinta. - CLAUSULADO.

“Las Partes” convienen en que el presente convenio adicional se encuentre en los mismos términos que el Contrato de Obra Pública celebrado por ellos N° SEAPAL-2021-01-CSS de fecha 12 de febrero de 2021, por lo que tienen por aquí reproducidas las cláusulas de dicho contrato, para todos los efectos legales a que haya lugar.

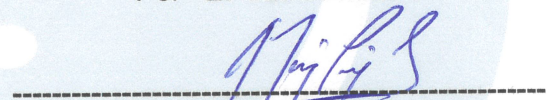
Leído que fue el presente convenio adicional y enteradas “Las Partes” de su alcance, lo ratifican y firman en la Ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, el día 30 del mes de junio del año 2021.

Por “Seapal Vallarta”:



C.P. Santiago de Jesús Centeno Ulín  
Director General y Apoderado General del Sistema de  
Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco

Por “El Contratista”:



ELEMENTO AQUA, S. DE R.L. DE C.V.  
C. Ricardo Sainz López  
Gerente General

Testigos:



C. Rodolfo Dominguez Monroy  
Director Administrativo



Arq. Carlos Alfredo Manzano Madera  
Director de Estudios y Proyectos del Agua

Esta hoja de firmas pertenece al Convenio Adicional en Tiempo al Contrato de Obra Pública N° SEAPAL-2021-01-CSS, celebrado entre el Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco “SEAPAL VALLARTA” y por la otra, la empresa ELEMENTO AQUA, S. DE R.L. DE C.V. “El Contratista”, el 30 de junio del 2021.



C.P.C Carlos Gabriel Hernández Hernández  
Contralor



Lic. Sergio Eduardo Guerrero Bazzoni  
Subdirector Jurídico

Esta hoja de firmas pertenece al Convenio Adicional en Tiempo al Contrato de Obra Pública N° SEAPAL-2021-01-CSS, celebrado entre el Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco "SEAPAL VALLARTA" y por la otra, la empresa ELEMENTO AQUA, S. DE R.L. DE C.V. "El Contratista", el 30 de junio del 2021.

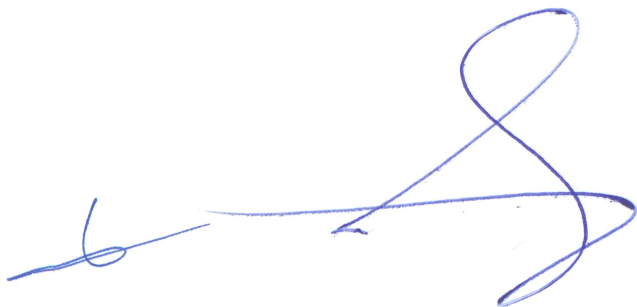
## Dictamen para prorroga en tiempo

El presente dictamen señala las consideraciones técnicas y administrativas para efectuar la ampliación en tiempo del concurso No. SEAPAL 2021-01-CCS REFERENTE A LA "REHABILITACIÓN DE LA RASTRA METÁLICA DE LOS SEDIMENTADORES PRIMARIOS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES NORTE II."

### Antecedentes

1. Con fecha 12 de febrero de 2021, fue adjudicado el contrato No. SEAPAL 2021-01-CCS REFERENTE A LA "REHABILITACIÓN DE LA RASTRA METÁLICA DE LOS SEDIMENTADORES PRIMARIOS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES NORTE II." Con un periodo de ejecución del 15 de febrero de 2021 al 14 de junio de 2021.
2. Con fecha 14 de junio, se firma convenio en tiempo por pago tardío del anticipo, con un periodo de ejecución del 3 de marzo de 2021 al 01 de julio de 2021.
3. Durante la ejecución de los trabajos, se detectaron actividades previas por realizarse que no estaban dentro del contrato y que eran necesarias atender antes de iniciar con los trabajos de instalación, dentro de las cuales destacan: La limpieza de los sedimentadores; de estos solo era posible dejar fuera de servicio uno para proceder con la rehabilitación y una vez concluido poder iniciar con el segundo, retiro de las escaleras que se encontraba en pésimas condiciones y ponía en riesgo al personal, retiro de rastras obsoletas así como el resto del equipamiento, actividades que quedan a cargo del personal de la planta de tratamiento Norte II.
  - Con fechas previas a la adjudicación del contrato el personal de la planta de tratamiento Norte II realizo el vaciado del sedimentador secundario número 2.
  - 01 de marzo de 2021 se le informa al personal de la planta de tratamiento Norte II que la rehabilitación de la escalera no esta considerada en el presupuesto, así como tampoco está considerado el retiro de rastras, puente, vertederos y tornamesa, para que procedan con su desinstalación.
  - Con fecha 14 de abril de 2021 personal de Seapal Vallarta inicia con el retiro de equipamiento obsoleto de rastras.
  - El día 22 de abril de 2021 personal de Seapal Vallarta retira la tornamesa.
  - Con fecha 23 de abril de 2021 se continua con el retiro de equipamiento por parte de Seapal Vallarta.
  - Durante el mes de mayo se reportan actividades de construcción de rastras, puentes, jaulas, bafles, mamparas, vertederos y tolvas para ambos sedimentadores en taller del contratista.
  - 07 de mayo de 2021, se hace entrega del sedimentador primario No. 2 al contratista para que proceda con la instalación de rastras, tornamesa, bafles, vertederos y puente.

- 08 de mayo de 2021, el contratista inicia con la instalación de ménsulas, y vertederos de acero inoxidable.
- 11 de mayo se instala jaula y baffle
- 14 de mayo de 2021 se concluye con la instalación de rastra metálica y se hacen pruebas manuales de jiro.
- 15 de mayo de 2021 se informa al personal de la planta de tratamiento que ya esta en condiciones de ser operado el sedimentador primario No. 2 y solicitan la liberación del sedimentador primario No. 1 para proceder con los trabajos de rehabilitación.  
Se informa por parte del personal de la planta de tratamiento Norte II que no cuentan con las piezas especiales para efectuar la interconexión de la línea de 30 pulgadas de diámetro, por el tiempo de entrega de las piezas, los procesos de limpieza y retiro de rastras obsoletas, se considera que para el día 27 de julio de 2021 se estará entregando el sedimentador primario No. 1, derivado de lo anterior, se le hace del conocimiento al contratista que se suspenden temporalmente los trabajos, debiendo retomar actividades en la fecha antes mencionada.
- Con fecha 30 de mayo de 2021 se le informa a la empresa que aun no se ha liberado el sedimentador primario No. 1 por parte del organismo, toda vez que no cuentan con las piezas para hacer la conexión de la línea de 30" de diámetro del sedimentador primario No. 2 para su incorporación.
- 15 de junio de 2021, aun no se había liberado el sedimentador primario No. 2 por parte del personal de la planta de tratamiento Norte II porque no llegaban las piezas especiales para la interconexión de líneas.
- 09 de julio se realiza la interconexión de la línea de 30 pulgadas de diámetro
- 12 de julio de 2021, personal de Seapal Vallarta inicia con los trabajos de vaciado y limpieza del sedimentador primario No.
- 27 de julio de 2021, se hace entrega del sedimentador primario No. 1 al contratista para que procedan con los trabajos que ampara el presente contrato de obra.







# JEFATURA DE SUPERVISION Y OBRAS

De acuerdo con lo antes expuesto se determina:

Único:

Se amplíe el periodo de ejecución del contrato No. SEAPAL 2021-01-CCS REFERENTE A LA "REHABILITACIÓN DE LA RASTRA METÁLICA DE LOS SEDIMENTADORES PRIMARIOS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES NORTE II." al 15 de septiembre de 2021.

Lo anterior con fundamento en lo estipulado en el artículo 102 de la ley de obra pública del estado de Jalisco y sus municipios, y los artículos 123, 124, 125, 126 y 127 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Se extiende el presente para la solicitud, aprobación y elaboración del convenio correspondiente.

Ing. Ulises Alejandro Armando Rodríguez Cordova  
Supervisor de Obras

Ing. Eraclio Galvan Mendoza  
Jefe de Supervisión y Obras

Arq. Carlos Manzano Madera  
Director de Estudios y Proyectos del Agua

